Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para lo que estime ordenar respecto a la designación de perito en la diligencia de Inspección judicial a realizarse el día 19 de octubre del corriente año. Sírvase proveer.

Guapota, 7 de octubre de 2022

LA SECRETARIA,

ROSMERY RODRIGUEZ ALVAREZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Guapota, Sder, Once (11) de Octubre de Dos Mil Veintidós

Proceso Verbal de pertenencia
DTE: LEONIDAS PARRA SANCHEZ

DDOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOAQUIN

PARRA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

RCDO: 2022-00002-00

Visto el Informe Secretarial que antecede, para la practica de la INSPECCION JUDICIAL, se decreta la intervención de un perito, sobre el predio objeto de la demanda verbal, distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 321-8030, con el fin de establecer su identificación, ubicación, alinderacion, área aproximada, explotación, mejoras, posesión actual, si el predio especial está comprendido dentro del predio general y los demás aspectos que se estimen convenientes precisar en la diligencia.

DESIGNASE, como perito de la lista de Auxiliares de la Justicia a al señor **CARLOS ANDRES GOMEZ CHACON**, quien puede notificarse al abonado Nro.3012102026, comuníquesele su nombramiento y si acepta désele posesión.

El perito se pronunciará antes de la diligencia, para lo cual en un término no inferior de 10 días a realizarse la misma, deberá presentar su informe a esta célula judicial sobre los siguientes puntos:

• Identificara el predio general y el predio especial objeto de las pretensiones prescriptivas, por su denominación, ubicación, linderos y área expresada en el sistema métrico decimal. Si se trata un caso de segregaciones, deberá identificar el predio de mayor extensión, así

como el área restante (art.10 y 30 Decreto 960 de 1970, resolución 1126 de 1967 del Ministerio de Desarrollo Económico articulo 22 Resolución 2555/88 IGAC, articulo 16 Ley 1159 de 2012). En el caso en particular, si el inmueble señalado corresponde o no al inmueble identificado en la demanda.

- Determinara la clase de explotación adelantada sobre el predio pretendido en pertenencia, su antigüedad y estado actual.
- Establecerá las mejoras existentes en el predio pretendido en pertenencia, su antigüedad y estado actual.
- Señalara la clase de terreno que corresponde al predio pretendido en pertenencia, indicando si este se encuentra o no adecuadamente explotado.
- Se pronunciará sobre los demás aspectos que el Juzgado estime convenientes de precisar en el curso de la diligencia.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,

MYRIAM VALLEJO ARANDA